



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 236 -MDM

Miraflores, 11 de septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de agosto del año en curso, con el voto unánime de sus miembros, en atención a las solicitudes ingresadas con registro de trámite documentario N°8570-2015, el Informe N° 166-2015-MDM/ALE/CPET-C.054-2015-MDM/AMC.003 de la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo N° 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 592 "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan, exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante Informe N° 345-2015-GDU-MDM el Gerente de Desarrollo Urbano, opina a favor de la exoneración total o parcial de la tasa de Constancia de Posesión a favor de los pobladores de la parte Alta del Distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe N° 166-2015-MDM/ALE/CPET la Asesora Legal Externa de la Municipalidad, señala que es procedente atender el pedido efectuado por el dirigente de la parte alta del Distrito de Miraflores, el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración en parte por concepto de pagos de derechos de emisión de constancia de posesión de predio, hasta por la suma de S/. 10.00 Nuevos Soles.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN EN PARTE del pago que grava el procedimiento de Constancia de Posesión del Predio establecido en el ítem 67 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Miraflores
 Avenida Unión N° 316
 Telefax 242124

Miraflores, a favor de los Pobladores de la Parte Alta del Distrito de Miraflores, debiendo pagarse la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por el Área de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad, pidiendo la exoneración.
- El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa).

ARTICULO SEGUNDO: Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

ARTICULO TERCERO: La ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N°225-MDM tendrá una vigencia de 30 días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

 Mg. Gladis Yojana Machicao Gálvez
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

 GERMAN TORRES CHAMPA
 ALCALDE